

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Jorge Rafael Rodríguez Montán, queda designado Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia, con asiento en el Municipio de Guayubín, Provincia de Monte Cristi.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1044-01 que deroga el Decreto No. 140-01, del 23 de enero del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1044-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 140-01, de fecha 23 de enero del año 2001, a nombre del señor Rafael A. Martínez Soto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA